

A large, circular image of a stone statue of the Virgin of Luján. She is seated, wearing a crown and holding a scepter in her right hand and a golden figure in her left. The background is a clear blue sky. The text "NOTA INFORMATIVA" is overlaid in white on a dark horizontal band across the center of the image.

NOTA INFORMATIVA

Julio 076/2014

Oficio 500-05-2014-23767 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica a los contribuyentes que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

 NATERA

Oficio 500-05-2014-23767 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica a los contribuyentes que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 17 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2014-23767 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica a los contribuyentes que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 30 de junio de 2014.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identificó a los contribuyentes que habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente a fin de presentar pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del CFF, el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: **(i)** que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y **(ii)** que resultan inexistentes las operaciones amparadas con tales comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que no comparecieron para aportar pruebas y desvirtuar los hechos que se les imputaron se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo 1 Listado de contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
CCI100302QYA	COINI, COMERCIO INTERNACIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-04-2014-22355 de fecha 20 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014
CCA100119TZ3	COMERCIALIZADORA CATANIA, S.A. DE C.V.	Oficio número 900 09 04-2014-22324 de fecha 20 de marzo de 2014	26 de marzo de 2014
CAB090520B35	COMERCIALIZADORA ABERDEEN, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8181 de fecha 03 de marzo de 2014	06 de marzo de 2014
CPU1002156U6	COGNOTUM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8186 de fecha 24 de febrero de 2014	04 de abril de 2014
CSK090311HN2	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS KIARA, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8188 de fecha 03 de marzo de 2014	12 de marzo de 2014
CTE100811SJ1	CAG TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8180 de fecha 03 de marzo de 2014	07 de abril de 2014
MNM080808TM0	MIRAME Y NO ME TOQUES PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8185 de fecha 03 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
APC1110139M3	ADMINISTRACION Y PROYECCION CORPORATIVA, S.A DE C.V.	Oficio número 500-05-2014-10563 de fecha 02 de abril de 2014	16 de abril de 2014